

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001 – 2022 UGEL EL PORVENIR.**

I CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y
PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE Y EBA DE
LA UGEL 01 EL PORVENIR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
RUC N° : 20539866843
Domicilio legal : AV. Sanchez Carrion 1505
Teléfono: : 976530022
Correo electrónico: : dgalvez@ugel01ep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE Y EBA DE LA UGEL 01 EL PORVENIR.

En la adquisición de:

MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA NIÑOS.
MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA ADULTOS.
MASCARILLAS QUIRURGICAS NIÑOS y ADULTOS.
MASCARILLAS KN 95.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 1397-2022-GRLL-GGR/GRSE-UGEL 01 EP del 18.03.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento destinado para el presente Procedimiento de selección es Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

09 Aclaración en atención a la OBSERVACION 08 realizada por VEGA MUNASCA PAULO CESAR: observo señores del comite de selecciòn, apreciamos en el objeto de la convocatoria solicitan la adquisicion de hasta 4 ítem de características distintas, lo cual de acuerdo a la normativa vigente debería considerarse como un procedimiento de selección según relación de ítem, ya que cada una de ellas: mascarillas textiles de uso comunitaria (confeccionada por empresas del rubro textil), mascarillas quirúrgicas y kn 95 (importadas y que necesitan de certificados fda, ce, autorización sanitaria digemid, bpm, bpa, etc), tiene características y tratamiento distinto. mas aun, si esto se convierte en barreras de acceso y libertad de concurrencia de los postores va en perjuicio de las misma entidad sugerimos que el procedimiento de selección se adecue a una de relación de ítems. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE NO SE ACOJE lo SOLICITADO POR TRATARSE DE UN ÍTEM PAQUETE EL MISMO QUE CORRESPONDE A UN SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES LEY N°30225.**

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (TREINTA DIAS CALENDARIOS), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 Soles por la reproducción de las bases en Caja de la entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
-
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 531- 2021- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para el retorno a la prespecialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial No. 048-2022 MINEDU que modificar los numerales 6,.9.1. el primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9,3.2 y los literales b) y c) del numeral 9,3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 558-2021-MINSA que aprueba los “Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de Uso Comunitario Reutilizables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

- e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES⁴] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario⁵ para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Declaración jurada de canje y/o reposición.

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) Certificado de calidad del producto, este debe ser emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. Y se debe presentar el protocolo de calidad del producto.
- k) Ficha técnica del producto ofertado.
- l) Documento que conste la entrega de muestra original de una mascarilla textil comunitaria en original por cada talla, el cual será presentada un día hábil antes de la presentación de ofertas, las muestras se deben entregar en el color definido.
- m) Licencia de funcionamiento de la empresa que sean igual o similares al objeto de la convocatoria.
- n) Deben proporcionar en original los ensayos de laboratorio acreditado por INACAL, que acrediten y garanticen el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de la mascarilla facial textil (de las tres capas de las mascarilla) (También será ingresado con las muestras).

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

*07 Aclaración en atención a la OBSERVACION 07 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA.: observo en se solicita al comité de selección aclarar si la muestra de mascarillas para el tipo quirúrgica sera una unidad o una caja de 50 unidades y ser el positiva nuestra observación, afirmar si la muestra se entrega un día hábil antes de la presentación de la oferta, a demás solicitamos aclarar el horario de atención de mesa de partes para el ingreso de la misma **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE LA MUESTRA DE MASCARILLAS PARA EL TIPO QUIRURGICA SERA UNA CAJA DE 50 UNIDADES QUE SE ENTREGARA UN DIA HABL ANTES A LA PRESENTACION DE OFERTAS EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO DE 8.30 AM HASTA 01.00 PM.***

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. Sánchez Carrión 1505 Porvenir – Trujillo – La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, AL CULMINAR LA RECEPCION DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte de la oficina de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área de AGP, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI
- Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Área de Gestión Pedagógica, sito en AV. Sánchez Carrión 1505 Porvenir – Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°
01 EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE Y EBA DE LA UGEL 01 EL PORVENIR”

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN:

Unidad de Gestión Educativa 01 El Porvenir, Área Gestión Pedagógica.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Requerimiento para la adquisición de mascarillas y para estudiantes y personal de las instituciones educativas de los niveles de Inicial, primaria, Secundaria, EBE y EBA de la UGEL 01 El Porvenir.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de mascarillas permitirá asegurar el cuidado de la vida y salud de los estudiantes y personal de nuestras instituciones educativas de los niveles de Inicial, primaria, secundaria, EBE y EBA ante un eventual retorno presencial o semipresencial del servicio educativo.

4. ANÁLISIS:

- a) Que, mediante Memorando múltiple N° 000002-2022-GRLL-GGR-GRE- UGELP-AG recibido por el SGD el día 01 de febrero del presente año se solicita de manera INMEDIATA el requerimiento de las especificaciones técnicas de las mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las I.E.
- b) Que, en la R.M. N° 531-2021-MINEDU, en el anexo 1 establece que la DRE y UGEL deberán garantizar que las directoras/los directores de las II. EE. reciban de manera oportuna y periódica la dotación de kits COVID-19, destinada a las/los estudiantes y al personal que labora en la I. E., considerando al personal necesario para la ejecución de esta labor (armado, custodia, registros y entrega).
- c) Que, en el ANEXO 1 establece lo siguiente para el personal de la I.E. se debe dotar de:
- Mascarilla KN95 (2 mascarillas por semana) para personal que labora presencialmente en la I. E
- Para las/los estudiantes de la I. E. se debe dotar de:
- Mascarillas textiles (3 mascarillas por cada 2 meses) para las/los estudiantes que asisten presencialmente a la I. E.
 - Mascarillas quirúrgicas (1 mascarilla diaria) para las/los estudiantes que asisten presencialmente a la I. E.
- d) El día 02 de enero el responsable de presupuesto dio a conocer a través de correo electrónico el Presupuesto Institucional De Apertura donde se verifica la existencia de presupuesto para la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de las IIEE e insumos para la implementación semipresencialidad del servicio educativo.
- e) Que las especificaciones técnicas de las mascarillas se dan a continuación



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

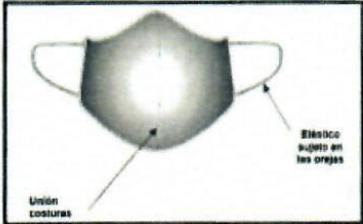
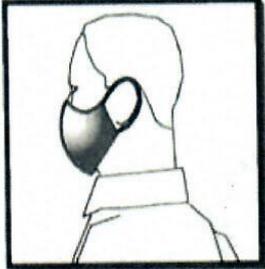
UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR
5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MASCARILLAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -CARACTERÍSTICAS DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES PARA NIÑOS	
MODELO	MASCARILLA FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "B"
DISEÑO	<p>▪ El diseño de la mascarilla facial textil modelo anatómico "B", es de forma anatómica, se compone de dos piezas, va ceñido a la cara del usuario, cubre la parte de la nariz, boca y barbilla que es cubierta para maximizar el flujo de aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, presenta una costura en la parte central, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz, lleva elástico resistente para sujetar en las orejas. (Ver Figura. N° 3 y N° 4 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables"-R.M. N° 558-2021-MINSA)</p> <p style="text-align: center;">Figura N° 4 Modelo Anatómico "B" Con Sujetadores detrás de las Orejas</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Figura N° 3 Modelo Anatómico "B" Elástico Sujeto en las Orejas</p>  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>





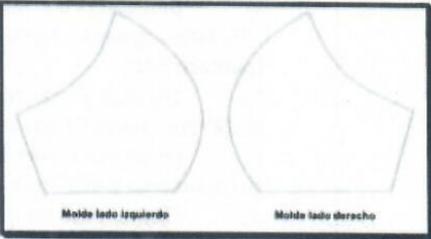
GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
1821-2021
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DESCRIPCION DEL MOLDE	<p>▪ La mascarilla facial textil modelo anatómico "B", se compone de dos (2) piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de tres capas, por tanto, se cortan 3 piezas por cada lado. (Ver Figura N° 8 Molde de las Piezas del DOCUMENTO TÉCNICO: "<i>Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables</i>"-R.M. N° 558-2021-MINSA)</p> <p style="text-align: center;">Figura N° 8 Molde de las Piezas</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>▪ En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (DOCUMENTO TÉCNICO: "<i>Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables</i>"-R.M. N° 5582021-MINSA).</p>
CORTE DE PIEZA	<p>* Las piezas que integran la mascarilla de tela modelo anatómico "B" son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo: consta de 2 piezas (lado derecho e izquierdo). <p>Ajuste facial: elástico</p>





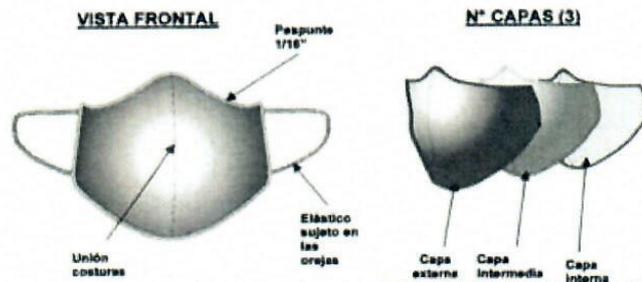
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARMADO Y
CONFECCIÓN

- La confección de la mascarilla facial textil modelo anatómico "B" es de 3 capas de tela, las tiras de amarre son de elástico resistente de 0.5 cm de ancho, para sujetar en las orejas, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz.
- Para el ARMADO y CONFECCIÓN considerar lo siguiente:
 - a) Unir cortes por separado de las piezas lado derecho con lado izquierdo c/recta ancha de prénsatela 0.7 cm (puntada 301).
 - b) Embolsar piezas internas (junto con pieza intermedia a 3/8" abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.
 - c) Cortar fijar el elástico en los laterales de la mascarilla, parte superior e inferior, para sujetar en las orejas.
 - d) Fijar la pieza interna junto con la pieza intermedia, unir la pieza a pieza externa c/respunte a 1/16" lados laterales (puntada 301).
 - e) Doblar a 1 cm ambas piezas (junto con pieza intermedia) y respuntar con costura recta (puntada 301) a 1/16" contorno de la mascarilla (parte superior e inferior y lados laterales).

Ver Figura 11 del DOCUMENTO TÉCNICO: "*Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables*" - R.M. N° 5582021-MINSA)).

Figura 11



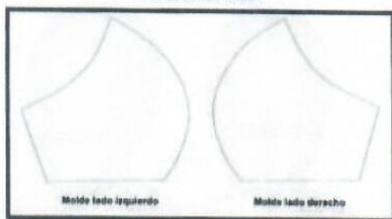


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DESCRIPCIÓN
DEL MOLDE

☑ La mascarilla facial textil modelo anatómico "B", se compone de dos (2) piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de tres capas, por tanto, se cortan 3 piezas por cada lado.
(Ver Figura N° 8 Molde de las Piezas del DOCUMENTO TÉCNICO: "**Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables**")

Figura N° 8
Molde de las Piezas



☑ En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (DOCUMENTO TÉCNICO: "**Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables**"-R.M. N° 5582021-MINSA).

▪ Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil Modelo Anatómico "B", puntada 301 (máquina recta) para unir piezas, embolsado, respunte de contorno de forma de mascarilla y atraques en el elástico. (Ver Anexo N° 1 Características de las Puntadas del DOCUMENTO TÉCNICO: "**Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables**"- R.M. N° 558-2021-MINSA)).

* El número de puntadas a aplicar en costura recta es 12 p.p.p (+1- 1).



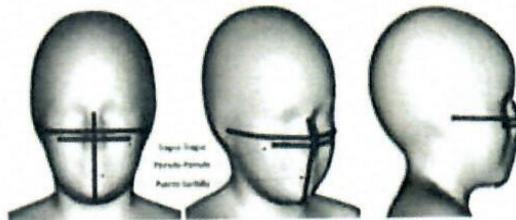


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

▪ El rango de edad se ha considerado de la información publicada por la CWA 17553:2020, con las dimensiones de la cobertura de la cara, que sirve de orientaciones en las medidas, para el diseño seleccionado de la mascarilla facial textil modelo anatómico "B para niños/as de 3 a 5 años.

Ver Figura N° 16 y Tabla 5 del DOCUMENTO TÉCNICO: "*Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables*" R.M. N° 558-2021-MINSA)).

Figura N° 16

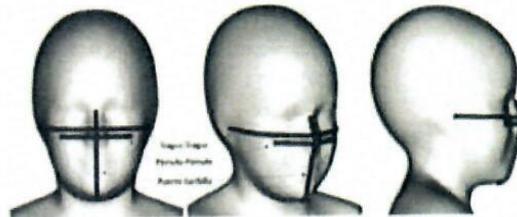


DIMENSIONES
DE CABEZAS Y
ROSTRO PARA
UN NIÑO
DE 3-5 AÑOS

PÓMULO A PÓMULO (cm.)	PUENTE BARBILLA (cm.)	BORDE INFERIOR OREJA A OREJA (cm.)	LARGO DE TIRILLAS X CADA LADO (ACABADO) (cm.)
10	11,5	24	15



Figura N° 16



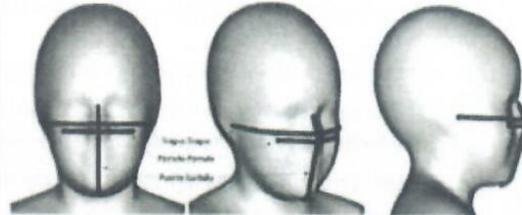
DIMENSIONES
DE CABEZAS Y
ROSTRO PARA
UN NIÑO
DE 6-9 AÑOS

RANGO DE EDAD (años)	PÓMULO A PÓMULO (cm.)	PUENTE BARBILLA (cm.)	BORDE INFERIOR OREJA A OREJA (cm.)	Largo de Tirillas x cada lado (acabado)
6-9	10,5	12	25	16



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Figura N° 16



DIMENSIONES DE CABEZAS Y ROSTRO PARA UN NIÑO DE 10-12 AÑOS	RANGO DE EDAD (alias)	PÓMULO A PÓMULO (cm.)	PUENTE BARBILLA (cm.)	BORDE INFERIOR OREJA A OREJA (cm.)	Largo de Tirillas x cada lado (acabado)														
	10 -12	11	13	26	16,5														
COLOR	PLOMO PLATA																		
TEJIDO	De Punto, combinando los materiales Polyester, nylon, algodón y fibras mencionadas																		
ESTRUCTURA	Estructura de mayor cobertura por área: Franela Interlock, Jersey, Rib, Pique																		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TEJIDO DE PUNTO	<ul style="list-style-type: none"> Las Especificaciones técnicas para elaborar mascarillas textiles de Tejido de punto se encuentra en la Tabla N° 6 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables" R.M. N° 558-2021-MINSA 																		
	<p style="text-align: center;">TABLA N° 6</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARÁCTERÍSTICAS</th> <th>REQUISITOS</th> <th>NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENSIDAD</td> <td>No menor a 140 g/m² ni mayor a 350 g/m²</td> <td>ASTM D3376</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE COBERTURA</td> <td>No menor a 13 ni mayor a 18</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD DIMENSIONAL</td> <td>No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada</td> <td>AATCC 135</td> </tr> <tr> <td>RESISTENCIA AL PILLING</td> <td>3-4</td> <td>ASTM D3512</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Los fabricantes de telas, deben proporcionar los ensayos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 					CARÁCTERÍSTICAS	REQUISITOS	NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO	DENSIDAD	No menor a 140 g/m ² ni mayor a 350 g/m ²	ASTM D3376	FACTOR DE COBERTURA	No menor a 13 ni mayor a 18		ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada	AATCC 135	RESISTENCIA AL PILLING	3-4
CARÁCTERÍSTICAS	REQUISITOS	NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO																	
DENSIDAD	No menor a 140 g/m ² ni mayor a 350 g/m ²	ASTM D3376																	
FACTOR DE COBERTURA	No menor a 13 ni mayor a 18																		
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada	AATCC 135																	
RESISTENCIA AL PILLING	3-4	ASTM D3512																	





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

NÚMERO DE CAPAS DE TELA PARA LA CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Las mascarillas faciales textiles, deben estar confeccionados con 3 capas, para lograr el rendimiento deseado. Las capas son las siguientes:<ol style="list-style-type: none">1) Una capa interior de material hidrófilo (algodón)2) Una capa exterior de materia/ hidrófobo (por ejemplo, polipropileno) que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca; y3) Una capa intermedia hidrófoba de material sintético no tejido, como el polipropileno, que mejore la filtración o atrape las gotículas. "▪ Considerar la compatibilidad del tejido con las construcciones de varias capas Fuente referencial: <i>Uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 OMS</i>
ACABADO	<p>En el acabado de la mascarilla facial textil se debe tomar en cuenta lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La capa de tela interior de la mascarilla, sea de material hidrófilo, la capa exterior de material hidrófobo, que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca.▪ La capa intermedia sea hidrófoba que mejore la filtración o atrape las gotículas.▪ Por tanto, se considera que los acabados hidrófobos e hidrófilos en los tejidos son aplicables. <p>* La norma a emplear para acabado hidrófobo es la AATCC TM22-2017: Método de prueba para repelencia al agua: spray test</p> <ul style="list-style-type: none">•Grado 100 inicial•Grado 70 luego del número de lavadas definidas como ciclo de vida de la mascarilla facial textil. <p>☒ La norma a emplear para acabado hidrófilo es la AATCC 195-2020, este método de prueba sirve para la medición, evaluación y clasificación de las propiedades de gestión de la humedad líquida de los tejidos.</p> <p>Fuente referencial: <i>Uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 OM</i></p>





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

<p>VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MASCARILLAS FACIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las pruebas de control que se realizan para garantizar la calidad del accesorio se observan en la Tabla N° 9 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confeción De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables" R.M. N° 558-2021-MINSA. <p style="text-align: center;">TABLA N° 8</p> <table border="1" data-bbox="606 560 1276 851"> <thead> <tr> <th>PRUEBAS/ NORMA</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)</td> <td>90% de recuperación en 60 segundos menor o igual a 1/2 " ancho - 2 lbf</td> </tr> <tr> <td>RESISTENCIA DE FIJACION (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034</td> <td>Evaluada luego de lavados - 10 lbf min.</td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBAS/ NORMA	CRITERIO	PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación en 60 segundos menor o igual a 1/2 " ancho - 2 lbf	RESISTENCIA DE FIJACION (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034	Evaluada luego de lavados - 10 lbf min.
PRUEBAS/ NORMA	CRITERIO						
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación en 60 segundos menor o igual a 1/2 " ancho - 2 lbf						
RESISTENCIA DE FIJACION (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034	Evaluada luego de lavados - 10 lbf min.						
<p>ETIQUETADO DE LAS MASCARILLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se determina NO colocar una etiqueta física, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hang tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas internacionales. (<i>Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES.</i>) En el Etiquetado para mascarilla facial textil para uso comunitario reutilizable, se detallan las consideraciones que deben ser contempladas por el fabricante, para informar al usuario debidamente: <p>Consideraciones de etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir el modelo de la mascarilla. ✓ Precisar si es solo para ADULTO, colocar la talla si corresponde. ✓ Precisar si es para NIÑOS, colocar el rango de edad. ✓ Describir la tela y composición. 						

Precisar instrucciones de lavado: Considerar agua y jabón o detergente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -CARACTERÍSTICAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES PARA ADULTOS	
MODELO	MASCARILLA FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "B"

“Juntos por la Prosperidad”





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado que el fabricante de telas garantiza): Mínimo 10 lavadas. ✓ Precisar temperatura lavado:

Considerar a partir de 60° C.

✓ Secado: Considerar temperatura ambiente.

✓ Indica que la mascarilla facial es reutilizable.

✓ Marca comercial o cualquier otro medio de identificación del fabricante o proveedor.

✓ N° RUC.

✓ Procedencia.

Consideraciones de instrucciones para el usuario:

Están referidas a advertencias de cuidado para el usuario.

✓ Mascarilla de uso comunitario, no médico.

✓ Mascarilla es de uso personal.

✓ Lavar antes del primer uso y después de cada uso.

✓ Conservar la mascarilla en la bolsa.

✓ No tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la mascarilla de la cara, lavarse las manos inmediatamente. Mantener la mascarilla seca.

✓ Supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla facial de niños.

✓ Al final de la vida útil, destruya y deseche la mascarilla facial, en una bolsa de plástico, para evitar la contaminación cruzada.

☐ . Se presenta como un ejemplo sugerido de fajilla de cartón o hang tag, con la información importante para brindar al usuario

INFORMACIÓN SUGERIDA PARA COLOCAR EN FAJILLA DE CARTON

MODELO:
USO:
TALLA:
TELA:
COMPOSICION:
VIDA ÚTIL:
TEMPERATURA LAVADO:
LAVADO:
SECADO:

MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE -
NO MÉDICO.

LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUES DE CADA
USO

CONSERVAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA

MANTENER LA MASCARILLA SECA

NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE
LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS
INMEDIATAMENTE

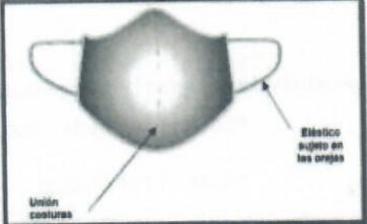
AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA
MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO,
PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA

FABRICADO POR:
N° RUC:
HECHO EN PERU





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EMPAQUE DE LAS MASCARILLAS	Las mascarillas faciales textiles de tela para uso comunitario reutilizables deben ser empacadas individualmente, en bolsas de polietileno de 5.5" x 8", para evitar la contaminación externa. Estas medidas son de acuerdo, a los tamaños de los modelos de mascarillas presentados en este documento.
DISEÑO	<p>▪ El diseño de la mascarilla facial textil modelo anatómico "B", es de forma anatómica, se compone de dos piezas, va ceñido a la cara del usuario, cubre la parte de la nariz, boca y barbilla que es cubierta para maximizar el flujo de aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, presenta una costura en la parte central, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz, lleva elástico resistente para sujetar en las orejas. (Ver Figura. N° 3 y N° 4 del DOCUMENTO TÉCNICO: "<i>Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables</i>"-R.M. N° 558-2021-MINSA)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Figura N° 3 Modelo Anatómico "B" Elástico Sujeto en las Orejas</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Figura N° 4 Modelo Anatómico "B" Con Sujetadores detrás de las Orejas</p>  </div> </div>
DESCRIPCION DEL MOLDE	<p>▪ La mascarilla facial textil modelo anatómico "B", se compone de dos (2) piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de tres capas, por tanto, se cortan 3 piezas por cada lado. (Ver Figura N° 8 Molde de las Piezas del DOCUMENTO TÉCNICO: "<i>Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables</i>"-R.M. N° 558-2021-MINSA)</p> <div style="text-align: center;"> <p>Figura N° 8 Molde de las Piezas</p>  </div> <p>▪ En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada. (DOCUMENTO</p>





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables"-R.M. N° 5582021-MINSA).

CORTE DE PIEZA	<p>* Las piezas que integran la mascarilla de tela modelo anatómico "B" son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuerpo: consta de 2 piezas (lado derecho e izquierdo).• Ajuste facial: elástico
ARMADO Y CONFECCIÓN	<p>* La confección de la mascarilla facial textil modelo anatómico "B" es de 3 capas de tela, las tiras de amarre son de elástico resistente de 0.5 cm de ancho, para sujetar en las orejas, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz.</p> <p>* Para el ARMADO y CONFECCIÓN considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">f) Unir cortes por separado de las piezas lado derecho con lado izquierdo c/recta ancha de prénsatela 0.7 cm (puntada 301).g) Embolsar piezas internas (junto con pieza intermedia a 3/8" abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.h) Cortar fijar el elástico en los laterales de la mascarilla, parte superior e inferior, para sujetar en las orejas.i) Fijar la pieza interna junto con la pieza intermedia, unir la pieza a pieza externa c/respunte a 1/16" lados laterales (puntada 301).j) Doblar a 1 cm ambas piezas (junto con pieza intermedia) y respuntar con costura recta (puntada 301) a 1/16" contorno de la mascarilla (parte





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR

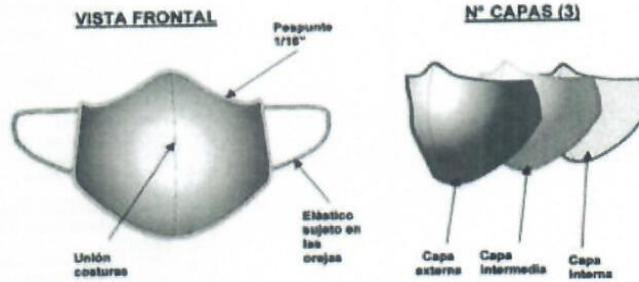


BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

superior e inferior y lados laterales). Ver Figura 11 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables"- R.M. N° 5582021-MINSA)).

Figura 11



- Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil Modelo Anatómico "B", puntada 301 (máquina recta) para unir piezas, embolsado, pespunte de contorno de forma de mascarilla y atraques en el elástico. (Ver Anexo N° 1

Características de las Puntadas del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables"- R.M. N° 558-2021-MINSA)).

* El número de puntadas a aplicar en costura recta es 12 p.p.p (+1- 1)





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

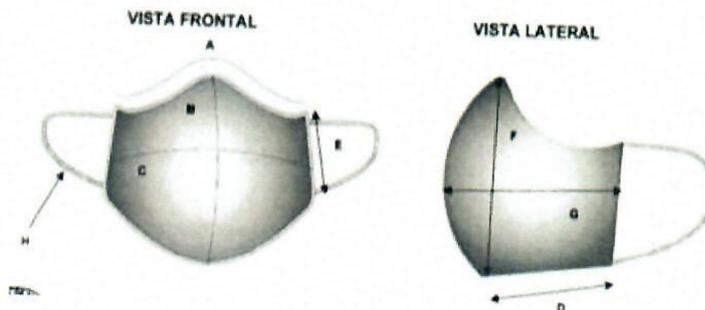
Las medidas referenciales de la mascarilla facial textil terminada para adulto Modelo Anatómico "B", es el que se encuentra en la Tabla N° 2 y Figura 14 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables"-R.M. N° 558-2021-MINSA).

TABLA N° 2
MEDIDAS DE MASCARILLA FACIAL ADULTO
MODELO ANATÓMICO "B"

N°	Descripción	Talla Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
A	Ancho Superior - Vista Frontal (medir en forma curvada de punto a punto)	25	+/- 0.5
B	Ancho de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados laterales)	26	+/- 0.5
C	Alto de Mascarilla - Vista Frontal (medir en forma curvada desde el punto más alto hasta la base)	18	+/- 0.5
D	Base inferior - Vista Lateral (medida doblando por la costura central)	11	+/- 0.5
E	Alto de laterales de Mascarilla	7	+/- 0.5
F	Alto de Mascarilla - Vista Lateral (medida doblando por la costura central, medida desde el punto más alto hacia la base)	15	+/- 0.5
G	Ancho de Mascarilla - Vista Lateral (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central)	14	+/- 0.5
H	Medida longitud de elástico por cada oreja	15	+/- 1.0

MEDIDAS Y TOLERANCIA

Figura 14



DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN ADULTO

Las dimensiones de la mascarilla facial textiles, debe cubrir nariz y boca, no debe reducir la visibilidad del usuario y ajustarse cómodamente con la cara del usuario (incluyendo el mentón), maximizando el flujo de aire y minimizando el escape. Ver Tabla N° 4 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables" R.M. N° 558-2021-MINSA).

COLOR

PLOMO PLATA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TEJIDO	De Punto, combinando los materiales Polyester, nylon, algodón y fibras mencionadas															
ESTRUCTURA	Estructura de mayor cobertura por área: Franela Interlock, Jersey, Milano, Rib, Pique															
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TEJIDO DE PUNTO	<p>☑ Las Especificaciones técnicas para elaborar mascarillas textiles de Tejido de punto se encuentra en la Tabla N° 6 del DOCUMENTO TÉCNICO: "Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables" R.M. N° 558-2021-MINSA</p> <p style="text-align: center;">TABLA N° 6</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>REQUISITOS</th> <th>NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENSIDAD</td> <td>No menor a 140 g/m² ni mayor a 360 g/m²</td> <td>ASTM D3376</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE COBERTURA</td> <td>No menor a 13 ni mayor a 18</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD DIMENSIONAL</td> <td>No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada</td> <td>AATCC 135</td> </tr> <tr> <td>RESISTENCIA AL PILLING</td> <td>3-4</td> <td>ASTM D3512</td> </tr> </tbody> </table> <p>▪ Los fabricantes de telas, deben proporcionar los ensayos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO	DENSIDAD	No menor a 140 g/m ² ni mayor a 360 g/m ²	ASTM D3376	FACTOR DE COBERTURA	No menor a 13 ni mayor a 18		ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada	AATCC 135	RESISTENCIA AL PILLING	3-4	ASTM D3512
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	NORMA TÉCNICA / PRUEBAS DE ENSAYO														
DENSIDAD	No menor a 140 g/m ² ni mayor a 360 g/m ²	ASTM D3376														
FACTOR DE COBERTURA	No menor a 13 ni mayor a 18															
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	No mayor al 7% x 7% (L x A) a la tercera lavada	AATCC 135														
RESISTENCIA AL PILLING	3-4	ASTM D3512														
NÚMERO DE CAPAS DE TELA PARA LA CONFECCIÓN	<p>▪ Las mascarillas faciales textiles, deben estar confeccionados con 3 capas, para lograr el rendimiento deseado. Las capas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una capa interior de material hidrófilo (algodón) 2) Una capa exterior de materia/ hidrófobo (por ejemplo, polipropileno) que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca; y 3) Una capa intermedia hidrófoba de material sintético no tejido, como el polipropileno, que mejore la filtración o atrape las gotículas. " <p>▪ Considerar la compatibilidad del tejido con las construcciones de varias capas Fuente referencial: <i>Uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 OMS</i></p>															





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACABADO	<p>En el acabado de la mascarilla facial textil se debe tomar en cuenta lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La capa de tela interior de la mascarilla, sea de material hidrófilo, la capa exterior de material hidrófobo, que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca. ▪ La capa intermedia sea hidrófoba que mejore la filtración o atrape las gotículas. ▪ Por tanto, se considera que los acabados hidrófobos e hidrófilos en los tejidos son aplicables. ▪ La norma a emplear para acabado hidrófobo es la AATCC TM22-2017: Método de prueba para repelencia al agua: spray test <ul style="list-style-type: none"> • Grado 100 inicial • Grado 70 luego del número de lavadas definidas como ciclo de vida de la mascarilla facial textil. ☒ La norma a emplear para acabado hidrófilo es la AATCC 195-2020, este método de prueba sirve para la medición, evaluación y clasificación de las propiedades de gestión de la humedad líquida de los tejidos. Es posible utilizar otros métodos de pruebas alternativas <p>Fuente referencial: <i>Uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 OM</i></p>
VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MASCARILLAS FACIALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la verificación y calidad de las mascarillas tomar en cuenta lo siguiente:



☒ Las pruebas de control que se realizan para garantizar la calidad del accesorio se observan en la Tabla N° 8 del DOCUMENTO TÉCNICO: "**Lineamientos Para La Confección De Mascarillas Faciales Textiles De Uso Comunitario Reutilizables**" R.M. N° 558-2021-MINSA.

TABLA N° 8

PRUEBAS/ NORMA	CRITERIO
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación en 60 segundos. menor o igual a 1/2 " ancho - 2 lbf
RESISTENCIA DE FIJACION (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034	Evaluada luego de lavados - 10 lbf min.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ETIQUETADO DE LAS
MASCARILLAS

▪ Se determina **NO colocar una etiqueta física**, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hang tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas internacionales. (*Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES.*)

▪ En el Etiquetado para mascarilla facial textil para uso comunitario reutilizable, se detallan las consideraciones que deben ser contempladas por el fabricante, para informar al usuario debidamente:

Consideraciones de etiquetado:

- ✓ Describir el modelo de la mascarilla.
- ✓ Precisar si es solo para ADULTO, colocar la talla si corresponde.
- ✓ Precisar si es para NIÑOS, colocar el rango de edad.
- ✓ Describir la tela y composición.
- ✓ Precisar instrucciones de lavado: Considerar agua y jabón o detergente.
- ✓ Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado que el fabricante de telas garantiza): Mínimo 10 lavadas. ✓ Precisar temperatura lavado:
Considerar a partir de 60° C.
- ✓ Secado: Considerar temperatura ambiente.
- ✓ Indica que la mascarilla facial es reutilizable.
- ✓ Marca comercial o cualquier otro medio de identificación del fabricante o proveedor.

- ✓ N ° RUC.
- ✓ Procedencia.

Consideraciones de instrucciones para el usuario:

Están referidas a advertencias de cuidado para el usuario.

- ✓ Mascarilla de uso comunitario, no médico.
- ✓ Mascarilla es de uso personal.
- ✓ Lavar antes del primer uso y después de cada uso.
- ✓ Conservar la mascarilla en la bolsa.
- ✓ No tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la mascarilla de la cara, lavarse las manos inmediatamente. Mantener la mascarilla seca.
- ✓ Supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla facial de niños.
- ✓ Al final de la vida útil, destruya y deseche la mascarilla facial, en una bolsa de plástico, para evitar la contaminación cruzada.

. Se presenta como un ejemplo sugerido de fajilla de cartón o hang tag, con la información importante para brindar al usuario





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORMACIÓN SUGERIDA PARA COLOCAR EN FAJILLA DE CARTON	
	<p>MODELO: USO: TALLA: TELA: COMPOSICION: VIDA ÚTIL: TEMPERATURA LAVADO: LAVADO: SECADO:</p> <hr/> <p>MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE - NO MÉDICO.</p> <p>LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUES DE CADA USO</p> <p>CONSERVAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA</p> <p>MANTENER LA MASCARILLA SECA</p> <p>NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE</p> <p>AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA</p> <p>FABRICADO POR: N° RUC: HECHO EN PERU</p>
EMPAQUE DE LAS MASCARILLAS	Las mascarillas faciales textiles de tela para uso comunitario reutilizables deben ser empacadas individualmente, en bolsas de polietileno de 5.5" x 8", para evitar la contaminación externa. Estas medidas son de acuerdo, a los tamaños de los modelos de mascarillas presentados en este documento.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MASCARILLAS DESCARTABLES QUIRURGICA 3 PLIEGUES	
DISEÑO	Mascarilla plana tres pliegues, descartable, elaborada con dos capas de tela de polipropileno no tejido y un filtro de alto rendimiento, con elástico de sujeción en ambos lados y moldura nasal plástica, moldeable para adaptación anatómica a la nariz, ubicada en el borde superior de la mascarilla, protegida para no lesionar la piel ni producir incomodidad y destinada a minimizar los contactos infecciosos. Posee certificación de eficiencia de filtración bacteriana mayor a 98%. Cumple con la Norma Técnica Peruana NTP 329.200 – 2020 Mascarillas Quirúrgicas: Requisitos y Métodos de Ensayo
PIEZA NASAL	Polipropileno no tejido, filtro de alto rendimiento y moldura nasal ergonómica plástica y moldeable para adaptación anatómica a la nariz.
MATERIAL Y CAPAS PROTECTORAS	Elaborada con material que permite una perfecta ventilación, tiene alta resistencia mecánica (desgarro o ruptura), baja flamabilidad, repelencia a líquidos, no se deshilacha ni despeluza, no tóxico, es hipoalergénico, libre de látex, con carga biológica aséptica, diferencial de presión menor a 40 Pa/cm ² , no citotóxico, no irritable y no produce sensibilización.
CARGA BIOLÓGICA	Cumple con pruebas de Recuento microbiano: o Recuento total de microorganismos aerobios: 30 UFC/g o Recuento total combinado de hongos y levaduras: 30 UFC/g Microorganismos específicos: Cumple con lo declarado por el fabricante
ACABADO Y COLOR	Exento de fallas de tela y confección. No debe presentar materia extraña, pelusas, piezas faltantes. Color celeste.
MEDIDAS	Pequeña (3-5 años): altura 5,5 cm / anchura 13 Para niños de 3 a 5 años Medidas Estándar para adultos
ENVASE Y/O EMBALAJE	Caja por 50 unidades, contenidas en bolsas selladas. Debe garantizar la integridad del bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte. Las cajas y las bolsas no deben presentar deterioro
BIOCOMPATIBILIDAD	El producto no debe ser citotóxico, irritable y no producir sensibilización. Cumplir certificados bajo las normas ISO 13485:2016 e ISO 9001:2015.



MASCARILLA
DESCARTABLE
QUIRÚRGICA DE
TRES PLIEGUES con
AJUSTENASAL



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP



BICENTENARIO
PERÚ
1821-2021
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CARACTERISTICAS TECNICAS.

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

MASCARILLAS KN 95	
DESCRIPCION GENERAL	Modelo: mascarilla plegable (KN-95) Material médico que cubre la boca y la nariz y que proporciona una barrera para minimizar la transmisión directa de agentes infecciosos entre el usuario y el ambiente
PRODUCTO Y RENDIMIENTO	Usado para la protección contra polvo (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo y hierro, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales). Además, ayuda a minimizar los contactos infecciosos, pues posee una alta eficiencia a la filtración bacteriana.
RENDIMIENTO DE FILTRO	BFE: $\geq 98\%$ Tejido agradable para la piel. Cómodo y transpirable. Orejas no apretadas
COMPOSICION DE TEJIDO	MASCARILLA KN95 BFE: $\geq 98\%$ COLOR: BLANCO CLIP: NASAL ENCAPSULADO MOLDEABLE, ERGONÓMICO ELÁSTICO: TIPO ALERGÉNICO CAPAS: 05 1era capa: PP Frontal Tela no tejida 2da capa: Filtro 3era capa: PP Medio Tela no tejida 4ta capa: Filtro 5ta capa: PP posterior PA NORMATIVA: GB2626:2019
EFICIENCIA MAYOR DE FILTRACIÓN	BFE: $\geq 98\%$ Tejido amigable para la piel y sin olores. Tejido no tejido de alta calidad. La cuerda elástica alta y plana, no de romper
NORMATIVA	PA NORMATIVA: GB2626:2019



1. CONDICIONES TECNICAS GENERALES

- **ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:**
Las mascarillas KN 95 deben presentarse conforme a las especificaciones técnicas de los materiales. Envase inmediato (presentación): caja de hasta 50 unidades, cada mascarilla debe venir en empaque individual.



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

• **EMBALAJE:**

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación. Transporte y adecuado almacenamiento. Las mismas que facilite su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cada caja podrá contener como máximo 50 cajas del envase inmediato.

Rotulado de los envases mediano e inmediato.

El rotulado del envase deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del producto.
- ✓ País de fabricación.
- ✓ Fecha de vencimiento (si aplica).
- ✓ Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- ✓ La información detallada debe consignarse en idioma castellano, en forma clara y en lugar visible. La información referida al país de fabricación y fecha de vencimiento debe consignarse con características indelebles en el inmediato.

• **CONTROL DE CALIDAD:**

Debe cumplir las condiciones de la calidad según lo autorizado por el ente rector.

• **PERIODO DE GARANTIA:**

La garantía no será menor de seis (06) meses.



IMAGEN REFERENCIAL

“Juntos por la Prosperidad”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECTORES FACIALES

PROTECTOR FACIAL CON VISOR	
MATERIAL	Policarbonato
TAMAÑO	36 a 39 cm de ancho x 20 a 22 cm de largo
COLOR	Transparente
ESPESOR	Mínimo de 0.3 mm
CORREA	Regulable
VISOR	Transparente, ligero, seguro, no empañable y antiestático
TIPO	Careta de uso público en general (comunidad)
PANTALLA	Móvil
EMBALAJE	Cada protector facial se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento
PAUTAS GENERALES	<p>Comodidad y Ajuste: El protector facial debe ajustarse como un casco. La forma principal para asegurarse de un buen ajuste es a través de la suspensión del protector facial conocida como arnés o vincha de ajuste.</p> <p>Ajuste: El ajuste debe hacerse a través de una banda de cabeza que se adapta a la circunferencia de la cabeza, algunas pueden presentar una banda superior para lograr la altura necesaria (arnés o vincha de ajuste). Otros ejemplos pueden tener un sistema de casco, que no ofrece un sistema personalizado de ajuste, pero brinda protección adicional. El ajuste es fundamental para garantizar la comodidad y la seguridad.</p> <p>Forma: Se recomiendan aquellas que idealmente permitan ventilación indirecta por medio de un ángulo - no recto - por comodidad del usuario.</p> <p>Facilidad de uso: La retirada y la instalación de visores pueden ser desafiantes si el sistema de retención del dispositivo no tiene un buen diseño o si no permite el uso adecuado de mascarillas o lentes.</p>



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 447 - 2020 - MINSA**
RECOMIENDA EL USO DE ESCUDOS
FACIALES (CARETAS) EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EN LA
COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DE
LA PANDEMIA DE COVID 19.





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6.- CANTIDADES DE MASCARILLAS TEXTILES, QUIRÚRGICAS Y KN 95 POR NIVELES Y MODALIDADES

- MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL NIVEL INICIAL

MASCARILLAS TEXTILES PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	MASCARILLAS KN 95 PARA PERSONAL QUE LABORA EN LAS II.EE
61026	915390	24860
UNIDADES	UNIDADES	UNIDADES

- MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL NIVEL PRIMARIA

N°	COD. MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	495700410076	495700410157	PEDID O SIGA
			Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues - estudiantes (Para 4 meses)	Mascarilla KN-95 para personal (Para 3 meses)	
1	021653 1	80253 JORGE ANGULO ARGOMEDO	2080	72	126
2	021666 3	80701 NESTOR SEGUNDO AROCA ARTEAGA	2560	48	127
3	021659 8	80655 VIRGEN DE LA ASUNCION	1760	48	128
4	117132 1	80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA	7680	192	129
5	021664 8	80699 INCA GARCILASO DE LA VEGA	1360	24	130
6	021654 9	80261 JESUS NAZARENO	3120	72	131
7	026931 6	80347 CESAR VALLEJO	1280	48	132
8	026932 4	80348 SAGRADO CORAZON DE JESUS	1680	24	133
9	026933 2	80349 JOSE DE SAN MARTIN	2560	48	134



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
1821 - 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

10	118764 0	82046 JESUS ES MI GUIA	2400	48	135
11	144577 4	82088	1600	48	136
12	163552 3	82198 VIRGEN DE LA PUERTA	1280	24	137
13	066111 6	81629 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	2480	72	138
14	066095 1	81644	2960	96	139
15	062251 4	80998 FLORENCIA DE MORADE SANDOVAL	1280	24	140
16	082283 3	81759 CIRO ALEGRIA BAZAN	3440	72	141
17	082286 6	81760	320	24	142
18	076083 5	82047	480	24	143
19	072424 5	81697 SANTA ROSA DE LIMA	1440	48	144
20	021655 6	80271 PEDRO OSWALDO CERNA VALDIVIEZO	3040	96	145
21	021656 4	80356	80	24	146
22	021665 5	80700 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	6880	192	147
23	021660 6	80664 SAN IGNACIO DE LOYOLA	19840	384	148
24	021663 0	80698 JUAN VELASCO ALVARADO	1760	48	149
25	021607 7	VIRGEN DEL CARMEN	34720	408	150
26	036615 3	80819 FRANCISCO LIZARZABURO	92080	1080	151
27	036616 1	80823 EL INDOAMERICANO	93360	1224	152
28	036617 9	80026 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	55280	648	153
29	036618 7	80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	53440	768	154



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

30	036619 5	80028 FRANCISCO DE ZELA	28640	456	155
31	036620 3	80029 MARIANO MELGAR	20080	336	156
32	036621 1	80030 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	39600	528	157
33	036622 9	80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ	83360	936	158
34	036623 7	80824 JOSE CARLOS MARIATEGUI	115440	1128	159
35	039599 6	LA CARIDAD	31760	408	160
36	039601 0	SAN MARTIN DE PORRES	33440	384	161
37	082206 4	80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	56720	792	162
38	073324 6	81715 JESUS DIVINO MAESTRO	10320	168	163
39	144749 9	FE Y ALEGRIA 63 SANTA MARIAS DE LA PROVIDENCIA	46000	504	164
40	144687 1	82105 ESCUELA CONCERTADASOLARIS	27760	384	165
41	153668 9	ESCUELA UNA SONRISA DE AMOR USDA	10560	168	166
42	116586 9	81778 RAMIRO PRIALE	31680	360	167
43	121217 4	81776 LOS LAURELES	31680	432	168
44	121097 0	82049 RAMON CASTILLA MARQUESADO	64240	912	169
45	125189 1	VIRGEN DEL CARMEN	76640	1200	170
46	163328 8	SAN DANIEL COMBONI	6240	24	171
47	176360 6	LIBERTAD	22000	288	172
48	175863 0	ALTO TRUJILLO	28000	312	173



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

49	175668 3	82209 JOSE MUJICA CORDANO	24880	312	174
50	177210 2	2200 EMILIA Y VICTORIABARCIA BONIFFATTI	7840	120	175
51	177211 0	2255 WARMA KUYAY	11920	168	176
52	176673 2	82208 MARQUEZ DE TORRE TAGLE	15360	192	177
53	039414 8	80694 JESUS EL GRAN MAESTRO	11440	240	178
54	039700 0	81523 JOSE IGNACIO CHOPITEA	29600	432	179
55	039701 8	81524	22640	336	180
56	039702 6	81525 FORTUNATO GANOZA	3280	72	181
57	039703 4	81526 VICTOR GANOZA PLAZA	11920	216	182
58	039705 9	81583 LA MERCED	31920	480	183
59	021645 7	80045 NUEVO FISCAL	23360	456	184
60	021667 1	80810	5120	96	185
61	021669 7	80044 SAN MARTIN DE PORRES	39920	552	186
62	048751 2	80835 GALINDO	2560	48	187
63	051645 0	80869 ALMIRANTE MIGUELGRAU SEMINARIO	15840	240	188
64	054531 9	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	40800	528	189
65	063131 7	81605 SAN ILDEFONSO	18400	216	190
66	063132 5	81604 JOSE WATANABE VARAS	2720	48	191
67	057062 2	80943 SAGRADO CORAZON DEMARIA	12960	192	192
68	057060	80942 LEONCIO PRADO GUTIERREZ	2800	48	193



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	6				
69	164637 1	2128 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	7200	96	194
70	177212 8	2265 ANGELITOS DE VALLE SOL	4800	96	195
71	021661 4	80693 FELICITA MORENO DE GUZMAN	3600	72	196
72	021651 5	80084 JESUS DE NAZARETH	7840	168	197
73	021646 5	80825 VIRGEN DEL CARMEN	20080	288	198
74	021647 3	80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS	9600	216	199
75	066116 5	81655 ENRIQUE CORCUERA RODRIGUEZ	720	24	200
76	047573 1	80781 INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA	2240	48	201
77	117188 3	81774 JOSE OLAYA BALANDRA	880	24	202
78	021648 1	80067 CESAR ARMESTAR VALVERDE	22240	336	203
79	021649 9	80068	800	24	204
80	021650 7	80069 TEODORO ALEGRIA MANTILLA	7840	192	205
81	021652 3	80088 NACIDOS PARA VENCER	400	24	206
82	021657 2	80632 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	4400	72	207
83	021658 0	80633 ALBERTO GOICOCHEA ITURRI	1120	24	208
84	072425 2	81698	1040	24	209
85	073452 5	81777 JESUS MAESTRO	960	24	210
TOTAL				1597440	22392



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MASCARILLAS FACIAL TEXTIL DE USO COMINITARIO PARA NIÑOS PRIMARIA

N° Ord	Cod. Modular	Nombre de IE	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO PARA NIÑOS	
			6 - 9 AÑOS	10 - 12 AÑOS
1	1210970	82049 RAMON CASTILLA MARQUESADO	720	1689
2	1251891	VIRGEN DEL CARMEN	870	2007
TOTAL			1590	3696

• MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA	Código SIGA 80.50.0003. 0145	Código SIGA 49.57.0041.00 76	Código SIGA 49.57.0041.0 15 7	
1564475	LA CARIDAD		555	5365	128 00609
1344746	81583 LA MERCED		1296	12528	400 00610
1637586	80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS – SHIRAN		228	2204	128 00611
0545053	80823 EL INDOAMERICANO		3189	30827	976 00612
1718253	LIBERTAD		606	5858	224 00613
1332816	80700 CARLOS NORIEGA JIMENEZ		366	3904	144 00614
1781525	2128 ANDRÉS AVELINO CÁCERES		126	1218	48 00615
0394288	SAN MARTÍN DE PORRES		1338	12934	736 00616
0544759	80825 VIRGEN DEL CARMEN		654	6322	480 00617
0577882	80030 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE		777	7511	384 00618
1165901	80028 FRANCISCO DE ZELA		600	5800	192 00619
1170760	81524		1074	10382	512 00620
1250943	VIRGEN DEL CARMEN		2391	23113	688 00621
1252907	80271 PEDRO OSWALDO CERNA VALDIVIEZO		162	1728	128 00622
1448596	FE Y ALEGRIA 63 SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA		1794	17342	400 00623
1744929	82209 JOSE MUJICA CORDANO		438	4234	128 00624
0660860	80253 JORGE ANGULO ARGOMEDO		171	1824	128 00625
1637735	80694 JESÚS EL GRAN MAESTRO		297	2871	144 00626
1444181	80261 JESÚS NAZARENO		159	1696	128 00627
0577890	80627 LEONCIO PRADO GUTIERREZ		2250	21750	592 00628
0577908	80026 HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ		1683	16269	688 00629
1692912	ALTO TRUJILLO		1071	10353	240 00630
0395103	80819 FRANCISCO LIZARZABURU		3525	34075	1008 00631
1170729	VICTOR GANOZA PLAZA		360	3480	144 00632



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

0758060	80664 SAN IGNACIO DE LOYOLA	1053	11232	560	00633
1566850	80029 MARIANO MELGAR	489	5216	144	00643
0577924	80241 VICENTE LUIS VERA MIRANDA – SAMNE	315	3360	160	00635
0758078	80756 JOSE MARÍA ARGUEDAS	1626	15718	512	00636
0544957	JOSE CARLOS MARIÁTEGUI	3627	35061	1152	00637
0395152	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	2886	27898	1168	00638
1250984	80869 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO - CONACHE	459	4437	192	00639
1171008	80084 JESUS DE NAZARETH	426	4118	176	00640
0507269	80067 CESAR ARMESTAR VALVERDE	852	8236	352	00641
1744911	80288 MARQUEZ DE TORRE TAGLE	648	6264	160	00642
	TOTAL	37 491	365 128	13 334	

• MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA MODALIDAD EBA

CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEBA	Código SIGA 49.57.0041.0076	Código SIGA 49.57.0041.0157	Código SIGA 80.50.0003.0145
		Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues para estudiantes (para 6 meses)	Mascarillas KN-95 para personal de IE (para 9 meses)	Mascarilla facial textil de uso comunitario para estudiantes (para 4 meses)
1359603	ANTENOR ORREGO-CICLO AVANZADO	25200	1008	1260
0395533	JOSE CARLOS MARIATEGUI-UI-INICIAL INTERMEDIO	7800	288	390
0661041	JOSE CARLOS MARIATEGUI-CICLO AVANZADO	15840	792	792
0394486	FRANCISCO LIZARZABURO	14400	360	720
	TOTAL	63240	2448	3162



“Juntos por la Prosperidad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
01 - EP

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA MODALIDAD EBE

DOTACION DE MASCARILLAS KIT COVID ESCOLAR 2022 CEBE												
ESTUDIANTES							PERSONAL DE LA I.E					
Código modular	NIVEL	Nombre de IE	ESTUDIANTES DIC-2021	MASCARILLAS TEXTILES 3X ESTUDIANTE	TOTAL MASCARILLAS TEXTILES	MASCARILLAS QUIRURGICAS 45X ESTUDIANTE	TOTAL DE MASCARILLAS QUIRURGICAS	PERSONAL DE LA I.E	MASCARILLA KN 95 22X PERSONAL EDUCATIVO	TOTAL MASCARILLA KN 95	PROTECTOR FACIAL 1X PERSONAL CEBE	TOTAL PROTECTOR FACIAL
1736743	INICIAL	LA ALEGRIA DEL SEÑOR	7	3	21	45	315	2	22	44	1	2
0733261	PRIMARIA	ALEGRIA DEL SEÑOR	40	3	120	45	1800	5	22	110	1	5
TOTAL			47	3	141	45	2115	7	22	154	1	7





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

• MASCARILLAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE CETPROS

PARA ESTUDIANTES

Código modular	Nombre de CETPRO	TOTAL, DE ESTUDIANTES 2021	MASCARILLAS TEXTILES 3 X ESTUDIANTE	MASCARILLAS QUIRURGICAS 40 X ESTUDIANTES
661280	RENACER	120	360	4800
1444264	LOS ROSALES	60	180	2400
1174374	VICTOR RAUL HAYADE LA TORRE	120	360	4800
	TOTAL	300	900	12000

PARA PERSONAL QUE LABORA EN EL CETPRO

Código modular	Nombre de CETPRO	TOTAL DEL PERSONAL DEL CETPRO	MASCARILLA KN 95 (16 X PERSONAL EDUCATIVO)
661280	RENACER	5	80
1444264	LOS ROSALES	3	48
1174374	VICTOR RAUL HAYA DELA TORRE	5	80
	TOTAL	13	208



“Juntos por la Prosperidad”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CANTIDAD TOTAL DE MASCARILLAS

TOTAL DE MASCARILLAS PARA II.EE DE LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA,							
BENEFICIARIOS	ESTUDIANTES						DIRECTORES, DOCENTES, COORDINAD ORAS PROMOTOR AS, PERSONAL ADMINISTRA TIVO
BIEN	MASCA RILLAS TEXTIL ES DE USO COMUN ITARIO PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS	MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITA RIO 6-9 AÑOS	MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA ADULTOS 10-12 AÑOS	MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA ADULTOS	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA ADULTOS	MASCARILLA S KN 95
NIVEL INICIAL	61 026	915 390	0	0	0	0	24 860
NIVEL PRIMARIA	0	0	1 590	3 696	0	1 597 440	22 392
SECUNDARIA	0	0	0	0	37 491	365 128	13 334
MODALIDAD EBA	0	0	0	0	3 162	63 240	2 448
MODALIDAD EBE	0	315	21	0	120	1 800	154
CETPRO	0	0	0	0	900	12 000	208
TOTAL	61 026	915 705	1 611	3 696	41 673	2 039 608	63 396





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 01
EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

• CANTIDAD TOTAL PROTECTORES FACIALES

PROTECTOR FACIAL	PERSONAL DE LA IE CEBE	TOTAL PROTECTORES
INICIAL	2	2
PRIMARIA	5	5

6. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de datos del postor
- Declaración Jurada de cumplimiento del término de referencia
- Declaración Jurada del Plazo de entrega
- El precio de la oferta en SOLES.
- Declaración jurada de canje y/o reposición.
- El postor debe presentar el certificado de calidad del producto, este debe ser emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. Y se debe presentar el protocolo de calidad del producto.
- El postor presentara la ficha técnica del producto ofertado.
- Los postores deben presentar muestra original de una mascarilla textil comunitaria en original por cada talla, el cual será presentada según cronograma, las muestras se deben entregar en el color definido.
- Debe contar con licencia de funcionamiento de la empresa que sean igual o similares al objeto de la convocatoria.
- Los postores deben proporcionar en original los ensayos de laboratorio acreditado por INACAL, que acrediten y garanticen el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de la mascarilla facial textil. (también será ingresado con las muestras).



7. OTRAS CONSIDERACIONES

- El postor deberá contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar el servicio prestado.
- El servicio deberá ser realizado directamente por el contratista, no aceptándose subcontrataciones., por tal motivo se debe acreditar la dirección del taller donde se confeccionarán las mascarillas.
- El postor debe contar con local dentro de la ciudad, indicando dirección, para poder

“Juntos por la Prosperidad”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
coordinar con la elaboración de mascarillas y protectores faciales

- El postor en su capacidad técnica y profesional debe contar con un supervisor con título universitario y/o título técnico en la carrera de confección textil y/o técnico operario en confección de prendas de vestir y/o similares, con una experiencia en 03 años como responsable de producción y/o supervisor y/o coordinador en la confección de prendas de vestir en general.
8. **EMBALAJE Y ROTULADO**
El postor deberá considerar en su propuesta el embalaje y rotulado por nivel y modalidad educativo para la protección adecuada de los bienes, a fin de que no se dañen o deterioren los bienes durante su transporte y almacenaje para su conservación.

9. **CRITERIO DE MEJORA**

Mejor N° 01: Considerar el logo en transfer digital de la UGEL 01 como mejora del producto teniendo en consideración la talla de la mascarilla

El logo debe ser sublimado con color de acuerdo a la imagen; con medidas de 2 cm x 2cm en la talla de niños y de 2.5cm x 2.5cm en la de adultos; sin perder el sentido de proporcionalidad con respecto a la talla.



(El color de acuerdo al logo adjuntado)

Mejora N° 02: El postor ofrecerá mejoramiento en la calidad de la capa intermedia.

Se acreditará con la ficha técnica de la tela ofertada y el protocolo de análisis de calidad de la tela de la capa.

10. **GARANTIA COMERCIAL**

Declaración jurada en donde el contratista indique que será responsable del periodo de

“Juntos por la Prosperidad”

01 Aclaración en atención a la OBSERVACION 01 realizada por SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES MILAGROS S.A.C.: observo con respecto al supervisor, solicita con experiencia de 3 años en confección de prendas de vestir en general, pero resulta muy exagerado, se solicita reducir a 1 año por a magnitud de la obra, considerando una mayor participación de postores. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION REDUCIENDO A UN AÑO AL EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR.**

03 Aclaración en atención a la OBSERVACION 03 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo en el punto 9. de las especificaciones técnicas se solicita al postor como criterio de mejora considerar el logo de la entidad sea impreso mediante la técnica transfer digital y en el segundo párrafo del mismo punto se solicita que sea sublimado, se solicita al comité de selección especificar que tipo de impresión de logo se solicitara, tomando en consideración que la técnica de sublimado es más costosa por el tipo de color, se recomienda que sea transfer digital, adicionando a ello, las medidas del logo dadas 2cmx2cm para niños y 2.5cmx 2.5cm para adulto son muy pequeñas y cuadradas, con nuestra experiencia en diferente ugeles se solicita al comité de selección considerar las siguientes medidas 4.9 +-0.4 x 2.6 +-0.4 considerando un logo rectangular y visible a simple vista. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE SE EMPLEARA IMPRESO MEDIANTE LA TECNICA TRANSFER DIGITAL, ASI MISMO SE SEÑALA QUE LAS MEDIDAS DE LAS MASCARILLAS TEXTILES SERAN 4.9 +-0.4 X 2.6 +-0.4.**



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EP
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°
01 EL PORVENIR



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

garantía del servicio que ofrece, ya sea por defectos de fabricación, indicará el plazo de validez de la misma, el cual no deberá ser menor a un (01) año contados a partir de la fecha de emitida la conformidad por el área usuaria, indicando para el plazo de reposición del servicio con un máximo de 05 días calendarios. La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

o Lugar:

Almacenes de la Unidad de Gestión Educativa 01 El Porvenir, sito en calle Baltazar Villalonga N° 1585, El Porvenir, Trujillo, La Libertad.

o Plazo de Entrega:

El servicio materia de la presente convocatoria se ingresarán en los almacenes de Unidad de Gestión Educativa 01 El Porvenir, en una (01) sola entrega en un plazo de Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación de la entidad o suscripción de contrato.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO
12.1 REQUISITOS

- Persona natural o jurídica
- Estar activo y habido en la consulta RUC, que sus actividades económicas sean igual o similar al objeto de la contratación.
- Rubros sugeridos:
 - o Venta al por mayor de productos textiles.
 - o Comercialización, confección, venta y/o fabricación de equipos de protección personal (EPP) y/o Caretas Faciales
 - o Comercialización en productos quirúrgicos
 - o Contar con RNP vigente (Bienes)
 - o NO estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - o Garantía del fabricante contra todo defecto de fabricación, al detectarse deficiencias en la calidad de los productos (mascarillas faciales textiles de uso comunitario)
 - o Garantía en las mascarillas quirúrgicas 3 pliegues, mascarilla KN95.
 - o Los postores deben proporcionar todos los ensayos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
 - o Los postores deben proporcionar una muestra de la DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO POR TALLA, MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES, MASCARILLA KN95.
 - o Ficha técnica del producto ofertado, donde se evidencie cada aspecto

“Juntos por la Prosperidad”

04 Aclaración en atención a la OBSERVACION 04 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo en el sub ítem 8 del literal 12.1 de las especificaciones técnicas se solicita "(...) Los postores deben proporcionar todos los ensayos de laboratorio, que acrediten y garanticen el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario (...)" se solicita al comité de selección aclarar que tipo de ensayos y/o certificados de laboratorio solicitan y son necesario para acreditar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cabe indicar que, en la acreditación del punto señalado "(...)El postor presentará el certificado de los ensayos de laboratorio (que este acreditado por INACAL) y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de mascarillas textiles de uso comunitario(...)"; por lo señalado aclarar si este certificado es únicamente el certificado de calidad del producto terminado avalado por un laboratorio aprobado por INACAL... **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE UNICAMENTE ES EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO AVALADO POR UN LABORATORIO APROBADO POR INACAL.**

06 Aclaración en atención a la OBSERVACION 06 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo en considerando la alta demanda de productos desechables como las mascarillas quirúrgicas y kn95 en las adquisiciones de los mismo por ugeles a nivel nacional y considerando que los postores deben garanticen el stock y/o comercialización de los productos sea estos de fabricación nacional y/o importados, se solicita al comité de selección considerar como requisito de calificación que los postores cuente con una carta de comercialización por parte del fabricante de los productos ofertados, todo ello para garantizar el cumplimiento y/o el abastecimiento de productos de buena calidad.. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE NO SE ACOGE POR NO ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- técnico requerido en las características Técnicas DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO, MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES, MASCARILLA KN95.
- o Los postores deberán presentar el análisis de LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL de las 3 capas de la mascarilla comunitaria.
 - o Certificado en prácticas de almacenamiento en mascarillas quirúrgicas.
 - o Experiencia en ventas de productos de equipos de protección personal a entidades públicas.

12.2 Acreditación:

- o COPIA DE FICHA RUC
- o COPIA SIMPLE DEL RNP
- o Carta de Garantía del buen estado de la MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES, MASCARILLA KN95). Se acreditará con Declaración jurada del postor a la presentación de la propuesta.
- o Copia de contrato de venta de equipo de protección personal a entidades públicas.
- o El postor presentará el certificado de los ensayos de laboratorio (que este acreditado por INACAL) y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de mascarillas textiles de uso comunitario, según RM N°558-2021-MINSA.
- o El proveedor ingresará por mesa de partes en un (01) sobre lacrado con las muestras de las mascarillas textiles de uso comunitario por talla, mascarilla quirúrgica de 3 pliegues, KN 95 y protector facial, este deberá ser ingresado en mesa de partes de la Entidad el día de la presentación de ofertas, en el horario de atención al público. Para las mascarillas textiles de uso comunitario y protector facial estos deberán ser los enviados al laboratorio y deberán presentar el Protocolo de Calidad del Producto firmado por un profesional.
- o Copia de Ficha técnica del producto ofertado, donde se evidencie cada aspecto técnico requerido en las especificaciones antes descritas.
- o Certificado análisis de LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL de las tres (03) capas de la mascarilla.
- o Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento.

12.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (Dos millones de soles con 00/100 soles) en venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA SALUD, ADQUISICION Y/O FABRICACION DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO.

“Juntos por la Prosperidad”

02 Aclaración en atención a la OBSERVACION 02 realizada por SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES MILAGROS S.A.C.: observo con respecto a la descripción de experiencia del postor, consideración de bienes similares, se sugiere hacer la aclaración que la experiencia para acreditar sea a entidades públicas y privadas con el fin de fomentar la mayor participación de postores. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE LA EXPERIENCIA PARA ACREDITAR ES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.**

05 Aclaración en atención a la OBSERVACION 05 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo del sub ítem 12 se solicita "(...)Certificado de prácticas de almacenamiento en mascarillas quirúrgicas(...)" se solicita al comité de selección aclarar si el certificado al que se refiere en el requerimiento es al certificado de buenas prácticas de almacenamiento (bpa), de ser el caso este documento podría presentarse como alquiler de prestación de servicios de almacenes que cuenten con bpa, cabe indicar que esto está fundamentado en la resolución N° 2411-2008-TC-S1 del osce aprobadas "(...) el alquiler de almacenes a terceros que cuenten con BPA no está prohibido, sin embargo es de indicar que el establecimiento farmacéutico que hace uso del servicio de almacén está obligado a cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (D.S. N.º 021-2001-SA)(...)", por lo que de considerar aceptable este debería de acreditarse con el contrato de alquiler de servicios de almacenamiento con almacenes que cuenten con certificado bpa. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE SE CONSIDERA VALIDO LA ACREDITACION CON EL CONTRATO DE ALQUILER DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO CON ALMACENES QUE CUENTEN CON CERTIFICADO BPA.**

07 Aclaración en atención a la OBSERVACION 07 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo en se solicita al comité de selección aclarar si la muestra de mascarillas para el tipo quirúrgica será una unidad o una caja de 50 unidades y ser el positiva nuestra observación, afirmar si la muestra se entrega un día hábil antes de la presentación de la oferta, a demás solicitamos aclarar el horario de atención de mesa de partes para el ingreso de la misma **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE LA MUESTRA DE MASCARILLAS PARA EL TIPO QUIRURGICA SERA UNA CAJA DE 50 UNIDADES QUE SE ENTREGARA UN DIA HABL ANTES A LA PRESENTACION DE OFERTAS EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO DE 8.30 AM HASTA 01.00 PM..**

08 Aclaración en atención a la OBSERVACION 08 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA: observo de la especificación técnica de las mascarillas descartable quirúrgicas de 3 pliegues se solicita que el producto debe ser citotóxico, irritable y no producir sensibilización, cumplir certificados bajo las normas iso 13485:2016 e iso 9001:2015, bajo el concepto del cumplimiento técnico de producto fabricados con alto índice de calidad, se solicita al comité de selección considerar como requisitos de calificación los documentos y/o normas que garanticen el cumplimiento de esas especificaciones técnicas. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE EL AREA USUARIA OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ADICIONANDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN CUMPLIR CERTIFICADOS BAJO LAS NORMAS ISO 13485:2016 E ISO 9001:2015..**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

13. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

13.1 Conformidad

El responsable del requerimiento velará por el fiel cumplimiento del contrato, para lo cual tendrá en cuenta la entrega y recepción del bien.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción completa.

13.2 Forma de Pago

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del servicio por el área usuaria que solicito dicho requerimiento
- Informe del funcionario responsable del área usuaria
- Orden de servicio – contrato
- Comprobante de pago
- Código de cuenta Interbancaria.

13.3 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13.4 Incumplimiento de contrato

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias y 164 del Reglamento.

13.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º numeral 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

“Juntos por la Prosperidad”



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• RUC activo – habido• RNP• Garantía del fabricante contra todo defecto de fabricación, al detectarse deficiencias en la calidad de los productos (mascarillas faciales textiles de uso comunitario)• Garantía en las mascarillas quirúrgicas 3 pliegues, mascarilla KN95• CERTIFICADOS BAJO LAS NORMAS ISO 13485:2016 E ISO 9001:2015..
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• COPIA DE FICHA RUC• COPIA DE RNP• DECLARACION JURADA• DECLARACION JURADA○ COPIA DEL ISO 13485:2016 E ISO 9001:2015 <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

08 Aclaración en atención a la OBSERVACION 08 realizada por CALVANAPON MORALES LUZ MARCELA.: observo de la especificación técnica de las mascarillas descartable quirúrgicas de 3 pliegues se solicita que el producto debe ser citotóxico, irritable y no producir sensibilización, cumplir certificados bajo las normas iso 13485:2016 e iso 9001:2015, bajo el concepto del cumplimiento técnico de producto fabricados con alto índice de calidad, se solicita al comité de selección considerar como requisitos de calificación los documentos y/o normas que garanticen el cumplimiento de esas especificaciones técnicas. **EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE EL AREA USUARIA OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ADICIONANDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN CUMPLIR CERTIFICADOS BAJO LAS NORMAS ISO 13485:2016 E ISO 9001:2015..**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA SALUD, ADQUISICION Y/O FABRICACION DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

02 Aclaración en atención a la OBSERVACION 02 realizada por SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES MILAGROS S.A.C.: observo con respecto a la descripción de experiencia del postor, consideración de bienes similares, se sugiere hacer la aclaración que la experiencia para acreditar sea a entidades públicas y privadas con el fin de fomentar la mayor participación de postores., EL COMITÉ DE SELECCION OPINA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION ACLARANDO QUE LA EXPERIENCIA PARA ACREDITAR ES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*